



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 6209/

PARRAL,

30 Dic 2011

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 3.- Decreto Exento N° 5565, de fecha 24 de Noviembre de 2011, sobre trato directo, que autoriza la adquisición del servicio "Recepción de Comunidad Escolar y Familiar 2011", al proveedor Héctor Mancilla Azocar, Rut. N° 4.611.002-1, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Quinientos Ochenta y Ocho Mil Pesos (\$588.000.-) IVA Incluido.-
- 4.- Cotización que autoriza la adquisición del servicio, mediante firma del Director solicitante de la Escuela Perquilauquen Santa María, y de los Sub-departamentos de Finanzas y Adquisiciones, por la suma total de Quinientos Ochenta y Ocho Mil Pesos (\$588.000.-) IVA Incluido .-
- 5.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 5565, de fecha 24 de Noviembre de 2011, se autorizó por trato directo, la adquisición del servicio "Recepción de Comunidad Escolar y Familiar 2011", al proveedor Héctor Mancilla Azocar, Rut. N° 4.611.002-1, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Quinientos Ochenta y Ocho Mil Pesos (\$588.000.-) IVA Incluido.-
- 2.- Que, la adquisición que representa el mencionado Decreto Exento, fue por la suma total de Quinientos Ochenta y Ocho Mil Pesos (\$588.000.-) IVA Incluido.-
- 3.- Que, por un error del sub-departamento de adquisiciones del DAEM, se le entregó al sub-departamento jurídico, cotización que indicaba que la adquisición del servicio precedentemente individualizado, ascendía a la suma de \$588.000, lo que provocó que se digitalizara en forma errónea, en el punto N° 1 del decreto del Decreto Exento N° 5565, de fecha 24 de Noviembre de 2011: "AUTORIZASE, la adquisición del servicio "Recepción de Comunidad Escolar y Familiar 2011", al proveedor Héctor Mancilla Azocar, Rut. N° 4.611.002-1, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Quinientos Ochenta y Ocho Mil Pesos (\$588.000.-) IVA Incluido", cuando lo correcto era señalar, en atención a la nueva y correcta cotización entregada al sub-departamento jurídico del DAEM, "AUTORIZASE, la adquisición del servicio "Recepción de Comunidad Escolar y Familiar 2011", al proveedor Héctor Mancilla Azocar, Rut. N° 4.611.002-1, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos Noventa y Dos Mil Pesos (\$292.000.-) IVA Incluido".-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 5565, de fecha 24 de Noviembre del año 2011, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 5565, de fecha 24 de Noviembre de 2011, sólo en el punto N° 1 del decreto, y en el siguiente sentido **"1.- AUTORIZASE, la adquisición del servicio "Recepción de Comunidad Escolar y Familiar 2011", al proveedor Héctor Mancilla Azocar, Rut. N° 4.611.002-1, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos Noventa y Dos Mil Pesos (\$292.000.-) IVA Incluido".-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Exento N° 5565, de fecha 24 de Noviembre del año 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

ABOGADO D.A.E.M.

DIRECTOR D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-  
 DISTRIBUCION:

1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Director de Control. 4.- Abogado D.A.E.M. 5.- Director D.A.E.M. 6.- Sub-Depto. Adquisiciones. 7.- Archivo D.A.E.M.